

7116-1



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 4 de noviembre de 2002

Núm. 252

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 0,12 €.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	6
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	-
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	5	Anuncios Urgentes	-

Ministerio de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

DELEGACIÓN DE LEÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 5 de noviembre de 2002, y durante el plazo de 15 días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento de Chozas de Abajo las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Chozas de Abajo. Durante este periodo, y los 15 días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, incluido en el medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

León, 30 de octubre de 2002.-El Gerente Territorial, Jesús Hernando Velasco.

8083

38,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de



acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días, por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

León, 28 de octubre de 2002.-El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	24003196723	GONZALEZ GARCIA AMADOR	CL LA CRUZ 18	24700	ASTORGA	03	24	2002	010978374	0102	0102	2.139,25
0111	10	24003995153	RABA, S.A.	AV REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	03	24	2002	010295637	0101	0101	129,82
0111	10	24003995153	RABA, S.A.	AV REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	03	24	2002	010733349	0701	1101	157,98
0111	10	24003995153	RABA, S.A.	AV REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	03	24	2002	010733450	1201	1201	5.205,28
0111	10	24003995153	RABA, S.A.	AV REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	03	24	2002	010981812	0102	0102	4.489,40
0111	10	24004158740	SOLIS GARNELO DARIO	CL BATALLA DE OTUMBA	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011339193	0302	0302	1.953,44
0111	10	24004158740	SOLIS GARNELO DARIO	CL BATALLA DE OTUMBA	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011541277	0402	0402	315,06
0111	10	24004635757	HERMANOS AVELLANEDA EMPR	ZZ COMPLEJO SAN JORG	24270	VILLANUEVA D	03	24	2002	010738100	1201	1201	408,88
0111	10	24004635757	HERMANOS AVELLANEDA EMPR	ZZ COMPLEJO SAN JORG	24270	VILLANUEVA D	03	24	2002	010985751	0102	0102	330,71
0111	10	24004898667	GARCIA GOMEZ MANUEL ANTO	PZ TIERNO GALVAN 2	24400	PONFERRADA	04	24	2001	005073220	0301	0401	793,33
0111	10	24004898667	GARCIA GOMEZ MANUEL ANTO	PZ TIERNO GALVAN 2	24400	PONFERRADA	04	24	2001	005147685	0301	0301	360,61
0111	10	24004898667	GARCIA GOMEZ MANUEL ANTO	PZ TIERNO GALVAN 2	24400	PONFERRADA	03	24	2002	010987165	0102	0102	675,50
0111	10	24004898667	GARCIA GOMEZ MANUEL ANTO	PZ TIERNO GALVAN 2	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011235224	0202	0202	657,22
0111	10	24005117020	ARIAS CRESPO ALFONSO	CL OBISPO CUADRILLER	24007	LEON	04	24	2001	005109491	0800	1100	721,21
0111	10	24005117020	ARIAS CRESPO ALFONSO	CL OBISPO CUADRILLER	24007	LEON	04	24	2001	005156880	0501	0501	432,73
0111	10	24005316575	HOJALDRES DE ASTORGA, S.L	CT SANABRIA 6	24700	ASTORGA	03	24	2002	010989892	0102	0102	2.246,03
0111	10	24005316979	CASILLAS CASTAÑON FELIPE	CL ESPIRITU SANTO 50	24500	VILLAFRANCA	03	24	2002	010742443	1201	1201	361,92
0111	10	24005332036	BLANCO PRADA ANTONIO	AV PORTUGAL 13	24400	PONFERRADA	01	24	2001	001550504	0600	0600	460,17
0111	10	24005332036	BLANCO PRADA ANTONIO	AV PORTUGAL 13	24400	PONFERRADA	04	24	2001	005593784	0600	0600	361,33
0111	10	24005332036	BLANCO PRADA ANTONIO	AV PORTUGAL 13	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011348691	0302	0302	472,59
0111	10	24100332434	MEDIAVILLA SANTOS JESUS	CL LEGION VII 1	24320	SAHAGUN	03	24	1997	011379857	0497	0497	11,18
0111	10	24100332434	MEDIAVILLA SANTOS JESUS	CL LEGION VII 1	24320	SAHAGUN	03	24	1997	011477564	0597	0597	10,74
0111	10	24100393058	COM.B.FERNANDEZ Y MARTIN	CL ANTOLIN LOPEZ PEL	24400	PONFERRADA	03	24	2002	010997976	0102	0102	672,11
0111	10	24100793384	PABINOR DECORACION, S.L.	AV TERCIO DE FLANDES	24400	PONFERRADA	04	24	2001	005042605	0600	0900	540,91
0111	10	24100822787	HISMEX IMPORTACIONES Y E	CL VIRGEN CELADA, S/N	24640	ROBLA LA	03	24	2002	011000808	0102	0102	360,70
0111	10	24100933329	FERNANDEZ DIAZ RAFAEL	AV SANTA BARBARA 114	24370	TORRE DEL BI	03	24	2002	010762651	1201	1201	3.344,58
0111	10	24100933329	FERNANDEZ DIAZ RAFAEL	AV SANTA BARBARA 114	24370	TORRE DEL BI	03	24	2002	011002828	0102	0102	3.552,53
0111	10	24101073573	DURAN CONSTRUCCIONES Y R	CL ISAAC PERAL 22	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011004141	0102	0102	2.140,81
0111	10	24101073573	DURAN CONSTRUCCIONES Y R	CL ISAAC PERAL 22	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011252705	0202	0202	2.149,79
0111	10	24101168452	DISTRIBUCIONES DISCOGRAF	CL FELIPE II 14	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011004848	0102	0102	440,93
0111	10	24101269900	COM B LA TARANTELLA	CL BERNARDO DEL CARP	24004	LEON	03	24	2002	011006666	0102	0102	968,74
0111	10	24101532709	ARCITEC, S.A.	AV COMPOSTILLA 32	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011010104	0102	0102	1.114,92
0111	10	24101532709	ARCITEC, S.A.	AV COMPOSTILLA 32	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011260179	0202	0202	1.118,15
0111	10	24101532709	ARCITEC, S.A.	AV COMPOSTILLA 32	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011568559	0402	0402	523,48
0111	10	24101628493	INSONORIZACIONES LEON, S.	CL OBISPO CUADRILLER	24007	LEON	03	24	2002	011012225	0102	0102	2.115,36
0111	10	24101662243	BOÑAR ALONSO BALTASAR	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009	LEON	03	24	2002	011012831	0102	0102	955,30
0111	10	24101728527	GAS VICTORIA, S.L.	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006	LEON	03	24	2002	011014548	0102	0102	598,42
0111	10	24101772175	METALICAS PICAL, S.L.	CL PABLO IGLESIAS 2	24008	LEON	03	24	2002	010773260	1201	1201	1.162,44
0111	10	24101772175	METALICAS PICAL, S.L.	CL PABLO IGLESIAS 2	24008	LEON	03	24	2002	011015457	0102	0102	936,61
0111	10	24101773892	TRANSPORTES MANUEL Y AUR	CT CT. COMARCAL 631-	24492	FRESNEDO	03	24	2002	011015558	0102	0102	1.986,77
0111	10	24101774300	MARMOLES Y GRANITOS DAVI	CL ANTONIO CORTES 12	24411	FUENTES NUEV	04	24	2001	005102623	0101	0301	649,09
0111	10	24101774300	MARMOLES Y GRANITOS DAVI	CL ANTONIO CORTES 12	24411	FUENTES NUEV	04	24	2001	005159106	0401	0701	649,09
0111	10	24101774300	MARMOLES Y GRANITOS DAVI	CL ANTONIO CORTES 12	24411	FUENTES NUEV	02	24	2002	011376882	0302	0302	846,10
0111	10	24101915655	CONSTRUCCIONES RAMOS SUA	AV VILLAFRANCA 95	24300	BEMBIBRE	03	24	2002	011018386	0102	0102	561,53
0111	10	24101979414	CONSTRUCCIONES GALLO BUS	CL LA PROCESION 3	24767	SANTA ELENA	04	24	2001	005089889	0400	0700	721,21
0111	10	24101982444	LA TARANTELLA EXPRESS CO	CL BERNARDO DEL CARP	24004	LEON	04	24	2001	005052608	0101	0101	360,61
0111	10	24101991033	MURGOPIER, S.L.	AV HUERTAS SACRAMENT	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011019804	0102	0102	229,01
0111	10	24102034176	HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411	FUENTES NUEV	03	24	2002	011020713	0102	0102	1.639,38
0111	10	24102034176	HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411	FUENTES NUEV	02	24	2002	011384764	0302	0302	2.972,44
0111	10	24102072774	ARIDOS ALFA, S.L.	CL FUEROS DE LEON 3	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011021016	0102	0102	3.124,34
0111	10	24102072774	ARIDOS ALFA, S.L.	CL FUEROS DE LEON 3	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011270687	0202	0202	3.980,47
0111	10	24102072774	ARIDOS ALFA, S.L.	CL FUEROS DE LEON 3	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011442358	0801	0801	919,05
0111	10	24102072774	ARIDOS ALFA, S.L.	CL FUEROS DE LEON 3	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011442459	0901	0901	919,05
0111	10	24102072774	ARIDOS ALFA, S.L.	CL FUEROS DE LEON 3	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011442560	0701	0701	919,05

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
0111	10	24102072774	ARIDOS ALFA, S.L.	CL FUEROS DE LEON 3	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011443469	1001	1001	919,05
0111	10	24102072774	ARIDOS ALFA, S.L.	CL FUEROS DE LEON 3	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011444378	1101	1101	919,05
0111	10	24102072774	ARIDOS ALFA, S.L.	CL FUEROS DE LEON 3	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011444580	1201	1201	827,15
0111	10	24102100763	DIEZSA LA ROBLA, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 22	24640	ROBLA LA	04	24	2001	005100603	1000	0201	649,09
0111	10	24102143203	EDIFICACIONES DEMOLICION	CL TRAJANO 2	24193	NAVATEJERA	03	24	2002	011021925	0102	0102	2.868,19
0111	10	24102157145	NEUMATICOS D.F. SPORT BI	AV DEL CASTILLO 182	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011022329	0102	0102	861,26
0111	10	24102157145	NEUMATICOS D.F. SPORT BI	AV DEL CASTILLO 182	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011271701	0202	0202	607,01
0111	10	24102182306	REBA MEDIOAMBIENTE, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 32	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011476209	0101	1201	180,56
0111	10	24102185740	GONZALEZ GARCIA JUAN JOS	CL SAN JUAN DE DIOS	24007	LEON	03	24	2002	011022834	0102	0102	927,77
0111	10	24102220601	VERCONTROL, S.L.	TR ELADIA BAYLINA 22	24400	PONFERRADA	04	24	2001	005156981	1200	0301	360,61
0111	10	24102244242	AGUAS VINOS Y CERVEZAS,S	AV PARROCO PABLO DIE	24010	SAN ANDRES D	03	24	2002	011024349	0102	0102	2.087,41
0111	10	24102365592	RETAMA BIERZO, S.L.	CL BATALLA SAN QUINT	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011027682	0102	0102	2.267,63
0111	10	24102365592	RETAMA BIERZO, S.L.	CL BATALLA SAN QUINT	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011276751	0202	0202	2.027,50
0111	10	24102380649	PEREZ FUENTE MARIA LUISA	CL LOS MOLINOS	24793	CASTRILLO DE	02	24	2002	011323635	1101	1201	11.073,32
0111	10	24102380649	PEREZ FUENTE MARIA LUISA	CL LOS MOLINOS	24793	CASTRILLO DE	02	24	2002	011393959	0302	0302	107,38
0111	10	24102474316	GARRIDO GUTIERREZ LUIS A	CL FUERO 15	24001	LEON	03	24	2002	011029706	0102	0102	927,00
0111	10	24102491288	JOSE MANUEL CONTRERAS, S	CL NAZARET 14	24008	LEON	04	24	2001	005154456	0201	0201	540,91
0111	10	24102492807	SASIRE CARRERA MARIA ANT	PZ LA CONSTITUCION 7	24640	ROBLA LA	02	24	2002	011326968	1101	1101	154,25
0111	10	24102496039	INICIATIVAS DEL CERRAMIE	AV PUEBLA 52	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011030312	0102	0102	3.128,46
0111	10	24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004	LEON	04	24	2001	005124245	0201	0501	432,73
0111	10	24102564545	W.S.I. BIERZO, S.L.	CL SAN CRISTOBAL 5	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011282815	0202	0202	2.312,76
0111	10	24102579400	ALVAREZ CALVO JOSE LUIS	AV MOLINASECA 27	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011399518	0302	0302	3.906,87
0111	10	24102586369	INSTALACIONES PETROLIFER	CL LAS DELICIAS 9	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011033342	0102	0102	1.688,59
0111	10	24102606375	TECNOCASA BIERZO, S.L.	CL AVE MARIA 29	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011033544	0102	0102	7.046,40
0111	10	24102613045	TREBOL COESMA, S.L.	CL ANTOLIN LOPEZ PEL	24400	PONFERRADA	04	24	2001	005171937	0301	0501	865,45
0111	10	24102613146	MARTINEZ ALVAREZ HONORIN	CL MONASTERIO 8	24004	LEON	02	24	2002	011432860	1101	1101	219,09
0111	10	24102616277	OTERO ALONSO ROBERTO	AV AMERICA 54	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011034049	0102	0102	114,85
0111	10	24102716715	TESA BIERZO, S.L.	CL ANCHA 5	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011038089	0102	0102	580,52
0111	10	24102735408	S.A.T. BERRY	CL PADRE SANTALLA 2	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011038594	0102	0102	424,42
0111	10	24102758646	GAYO PRIETO MARIA ELENA	AV ESPAÑA 38	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011039204	0102	0102	2.503,01
0111	10	24102788150	PIZZA & ASOCIADOS CASA D	AV HUERTAS DE SACRAM	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011040517	0102	0102	196,93
0111	10	24102788150	PIZZA & ASOCIADOS CASA D	AV HUERTAS DE SACRAM	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011409925	0302	0302	535,32
0111	10	24102880100	INTEGRALES DE SERVICIOS	CL GENERAL VIVES 42	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011413763	0202	0202	150,50
0111	10	24102880100	INTEGRALES DE SERVICIOS	CL GENERAL VIVES 42	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011413864	0202	0202	878,53
0111	10	24102899601	AVELLANEDA GARCIA DAVID	CL SOL 20	24270	VILLANUEVA D	03	24	2002	011043749	0102	0102	750,64
0111	10	24102999126	MARTIN JAUREGUI OSCAR	CL AZORIN 1	24010	LEON	03	24	2002	011048092	0102	0102	199,42
0111	10	24103050555	BELERDA BELERDA SONIA MA	CL REAL	24197	VILLAMOROS D	03	24	2002	011050015	0102	0102	4.566,05
0111	10	24103062073	FERNANDEZ ROBLEDA MERCED	CL MONASTERIO DE MON	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011422857	0302	0302	617,46
0111	10	24103077938	COM.B. OSMÁ	AV DEL CASTILLO 201	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011424473	0302	0302	359,46
0111	10	24103079756	RISTORANTE ITALIANO LA T	PZ MAYOR 19	24003	LEON	03	24	2002	011052136	0102	0102	928,45
0111	10	24103083291	CASERO JUAREZ OLIVA	AV CONSTITUCIÓN 100	24600	POLA DE GORD	02	24	2002	011432759	1201	1201	131,19
0111	10	24103092587	MALEN PONFERRADA, S.L.L.	AV CASTILLO 191	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011052540	0102	0102	230,03
0111	10	24103092587	MALEN PONFERRADA, S.L.L.	AV CASTILLO 191	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011304437	0202	0202	271,63
0111	10	24103110371	CUBIERTAS DEL BOEZA, S.L	AV GALICIA 37	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011053146	0102	0102	1.385,33
0111	10	24103130983	REFORMAS LEON S.J., S.L.	CL TEMPLARIOS 1	24009	LEON	03	24	2002	011054257	0102	0102	2.600,70
0111	10	24103131488	BUENOS VINOS Y TAPAS,S.L	CL MAXIMO CAYON WALD	24005	LEON	03	24	2002	011054459	0102	0102	571,76
0111	10	24103134623	MEDINA ALVAREZ SILVIA	CL MARCELINO ELOSUA	24008	LEON	03	24	2002	011054661	0102	0102	412,22

REGIMEN 05 R.E.TRAJADADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	08021352062	RODRIGUEZ MATEOS MANUEL	CL DOCTOR PALANCA 31	24750	BA EZA LA	03	24	2002	011197535	1201	1201	241,81
0521	07	240032488311	ROBLES GARCIA PAULINO	AV REPUBLICA ARGENTIN	24004	LEON	02	24	2002	011068910	1201	1201	272,04
0521	07	240041563871	HIDALGO BARRIOLUENGO DOM	AV EL ROMERAL 203	24010	VILLABALTER	03	24	2002	011160250	1201	1201	241,81
0521	07	240047093982	CASCALLANA GONZALEZ FRAN	CL ALCALDE MIGUEL CA	24005	LEON	02	24	2002	010464779	0801	1001	816,12
0521	07	240048590008	PEREZ GARCIA BERNARDO	AV ASTURIAS 6	24270	CARRIZO DE L	02	24	2002	011137416	1201	1201	272,04
0521	07	240054682012	GUTIERREZ ALLER PILAR	CL SAN VICENTE MARTI	24004	LEON	02	24	2001	011774506	0201	0201	272,03
0521	07	240055783869	FERNANDEZ DIAZ RAFAEL	CL SANTA BARBARA	24370	TORRE DEL BI	02	24	2002	011115689	1201	1201	272,04
0521	07	240056365869	BERAZA CRESPO TOMAS	CL REAL 25	24227	SANFELISMO	03	24	2002	011168435	1201	1201	241,81
0521	07	240058099947	FRANCO CHAMORRO SANTOS	CL CHOPO 3	24357	MATALOBOS DE	03	24	2002	011206023	1201	1201	241,81
0521	07	240058752978	GONZALEZ AGUADO JOSE MAN	AV PUENTE DEL HIERRO	24270	CARRIZO DE L	02	24	2002	011087603	1201	1201	272,04
0521	07	240059720857	ORTEGA TORRECILLAS ANTON	AV GENERAL VIVES 8	24400	PONFERRADA	02	24	2002	011118622	1201	1201	272,04
0521	07	240060220712	GARCIA RAMOS JOSE EMILIO	CT MADRID-CORUÑA 306	24700	ASTORGA	02	24	2002	011143577	1201	1201	272,04
0521	07	240061585378	LOPEZ VALERA AGUSTIN	CL LOPE DE VEGA 14	24300	BEMBIBRE	03	24	2002	011189754	1201	1201	241,81
0521	07	240061606600	MOZO FIDALGO FLORENTINA	CL ALCALDE MIGUEL CA	24005	LEON	02	24	2001	013578807	0701	0701	254,73
0521	07	240061606600	MOZO FIDALGO FLORENTINA	CL ALCALDE MIGUEL CA	24005	LEON	02	24	2002	010483270	0801	1001	764,19
0521	07	240061620441	FERNANDEZ FUENTE M ROSAR	AV AV VALDES 26	24400	PONFERRADA	03	24	2002	011189855	1201	1201	241,81
0521	07	240062156163	BARRERO GONZALEZ JUAN VI	CL PENDON DE BAEZA 1	24005	LEON	02	24	2001	010443784	0700	0900	520,41
0521	07	240062420689	SASTRE CARRERA HERMOGENE	CL RAMON Y CAJAL 17	24640	ROBLA LA	03	24	2001	013281945	0601	0601	241,80
0521	07	240062860425	TASCON GUTIERREZ M CARME	AV FACULTAD VETERINA	24004	LEON	03	24	2002	011173999	1201	1201	241,81
0521	07	241000114561	CRESPO PEREZ PABLO	CL CUESTA LOS BARRAN	24310	RIBERA DE FO	03	24	2002	011191067	1201	1201	241,81
0521	07	330109249365	MORENO HERNANDEZ VICTOR	CL ALFONSO DE LA CER	24007	LEON	03	24	2002	010001708	0701	1101	1.209,01
0521	07	471005053804	GONZALEZ LOPEZ CAMINO LO	CL OBISPO CUADRILLER	24007	LEON	06	24	2002	010147915	1095	1295	147,54

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	471005053804	GONZALEZ LOPEZ CAMINO LO CL OBISPO CUADRILLER	24007	LEON		06 24 2002 010148016	0196 1296	548,59
0521	07	471005053804	GONZALEZ LOPEZ CAMINO LO CL OBISPO CUADRILLER	24007	LEON		06 24 2002 010148117	0197 1297	469,04

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	240046115292	REY FERNANDEZ ESTRELLA	CL BELLAVISTA 16	24400	PONFERRADA	02 36 2002 011684373	1101 1101	272,04
0521	07	240046115292	REY FERNANDEZ ESTRELLA	CL BELLAVISTA 16	24400	PONFERRADA	02 36 2002 012250714	1201 1201	272,04
									8119
									592,00 euros.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27 de noviembre de 1992), se procede a notificar las correspondientes altas, bajas y anulaciones de oficio, tanto a los trabajadores como a las empresas por cuenta de las cuales realizan o han realizado actividad, dentro del ámbito de aplicación del Régimen General de la Seguridad Social y del Régimen Especial de la Seguridad Social de la Minería del Carbón y del Colectivo de Artistas integrado en el Régimen General, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11 de abril de 1995).

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA ALTA REAL EFECTOS		C.C.C.	EMPRESA	LOCALIDAD	
						TRABAJADOR	EMPRESA
24/0034834596	JOSE ROBLES GARCIA	30.04.02	30.04.02	24/034493783	MANUEL FERNANDEZ GARCIA		LEON
24/1008899428	CLARA GUERRA VIDANES	12.02.02	27.02.02	24/003991517	EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ		LEON
24/1010404948	MIRIAN MUÑOZ AMADOR	23/10/01	17/12/01	24/100141767	SUPERMERCADOS ROZAS, S.L.	LEON	
08/1059047682	MARTA SAN MILLAN BERJON	02/04/02	12/06/02	24/101623342	Mª SOLEDAD BARRANTES FIDALGO	LEON	
08/1059047682	MARTA SAN MILLAN BERJON	02/04/02	12/06/02	24/101623342	" "		LEON
24/1005581321	Mª ESPERANZA CONCHERO QUESADA	12/07/00	11/02/02	24/101944351	ANIBAL RGUEZ, RAMOS		LEON
24/1008781412	Mª ALMUDENA ALVAREZ BLAS	01/01/02	16/05/02	24/102380649	Mª LUISA PEREZ DE LA FUENTE		CASTRILLO DE LAS PIEDRAS
24/0036518154	Mª PURA SALDAÑA GIL	03/05/02	03/05/02	24/102491288	JOSE MANUEL CONTRERAS, SLL.		LEON
24/0056916850	ARACELI GARCIA GLEZ.	26/03/02	27/03/02	24/102614762	Mª BLANCA GAMA MEDIAVILLA	LEON	

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA ALTA REAL EFECTOS		C.C.C.	EMPRESA	LOCALIDAD	
						TRABAJADOR	EMPRESA
33/0107462848	LUIS MANUEL ALVAREZ BARROS	20/01/01	26/06/02	24/102650027	REPARACIONES RVR,S.L.		LEON
24/1007930539	ELSA BIBIANA CASTAÑO LAGUNA	07/02/00	28/01/02	24/102767639	DASUEVIA, S.L.		VILLOBISPO DE LAS REGUERAS
24/1007930539	" " "	02/09/00	28/01/02	" "	DASUEVIA, S.L.	" "	
24/1010490531	SARA Mª ABADIA LOZANO	24/08/01	03/05/02	24/102983867	JORGE WILLIAN MAURI LOPEZ	LEON	
24/1010490531	SARA Mª ABADIA LOZANO	24/08/01	03/05/02	24/102983867	" " "		MANSILLA DE LAS MULAS
24/1000149927	EVA Mª MERINO CHAMORRO	26/03/02	26/03/02	24/103143414	TETRA DIGITAL, S.L.		LEON
24/1009229228	Mª CANDELAS GLEZ. APARICIO	24/12/01	23/05/02	24/103154023	Mª LUZ GONZALEZ SANTOS	LA BAÑAZA	
24/0057679514	JOSE M. ALVAREZ MURCIEGO	05/09/00	26/04/02	24/103271837	TELEBEMO, S.L.		SANTA ELENA DE JAMUZ
24/1012301296	HUGO ROBLES ARIAS	30/07/01	07/02/02	24/103344484	MANUEL MTEZ. ANTOLIN		SANTA MARIA DEL REY
24/0043932590	MARCIAL GLEZ. GLEZ.	02/06/02	03/06/02	24/102492807	Mª ANTONIA SASTRE CARRERA		LA ROBLA
24/0056272408	RUBEN HIDALGO COELLO	08/01/01	28/06/02	24/102801082	AIR DIGITAL LEON, S.L.		LEON
24/0056272408	RUBEN HIDALGO COELLO	01/06/01	28/06/02	24/102801082	AIR DIGITAL LEON, S.L.		LEON
24/1005912636	PEDRO LUIS CRISPIN CORZON	08/04/02	09/04/02	24/103250518	LUIS ALONSO CORZON Gª		LEON
24/1010643913	MARTA FANDIÑO FDEZ.	05/10/00	02/07/02	24/101269900	COM.B. LA TARANTELLA		LEON
24/1005912636	PEDRO LUIS CRISPIN CORZON	08/04/02	09/04/02	24/103250518	LUIS ALONSO CORDON Gª		LEON

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA BAJA REAL EFECTOS		C.C.C.	EMPRESA	LOCALIDAD	
						TRABAJADOR	EMPRESA
24/0034834596	JOSE ROBLES GARCIA	30.04.02	30.04.02	24/034493783	MANUEL FERNANDEZ GARCIA		LEON
24/1008899428	CLARA GUERRA VIDANES	28/02/02	28/02/02	24/003991517	EMILIO SANCHEZ FERNANDEZ		LEON
24/1010404948	MIRIAN MUÑOZ AMADOR	30/10/01	30/10/01	24/100141767	SUPERMERCADOS ROZAS, S.L.	LEON	
08/1059047682	MARTA SAN MILLAN BERJON	12/06/02	12/06/02	24/101623342	Mª SOLEDAD BARRANTES FIDALGO	LEON	
08/1059047682	MARTA SAN MILLAN BERJON	12/06/02	12/06/02	24/101623342	" "		LEON
24/1005581321	Mª ESPERANZA CONCHERO QUESADA	31/10/00	31/10/00	24/101944351	ANIBAL RGUEZ, RAMOS		LEON
24/1008781412	Mª ALMUDENA ALVAREZ BLAS	04/04/02	04/04/02	24/102380649	Mª LUISA PEREZ DE LA FUENTE		CASTRILLO DE LAS PIEDRAS

N.A.F.	TRABAJADOR	FECHA BAJA REAL EFECTOS		C.C.C.	EMPRESA	LOCALIDAD	
						TRABAJADOR	EMPRESA
24/0036518154	Mª PURA SALDANA GIL	06/05/02	06/05/02	24/102491288	JOSE MANUEL CONTRERAS, SLL.		LEON
33/0107462848	LUIS MANUEL ALVAREZ BARROS	07/08/01	07/08/01	24/102650027	REPARACIONES RVR,S.L.		LEON
24/1007930539	ELSA BIBIANA CASTAÑO LAGUNA	01/03/00	01/03/00	24/102767639	DASUEVIA, S.L.		VILLOBISPO DE LAS REGUERAS
24/1007930539	“ “ “	09/11/00	09/11/00	“	DASUEVIA, S.L.		
24/1010490531	SARA Mª ABADIA LOZANO	25/10/01	25/10/01	24/102983867	JORGE WILLIAN MAURI LOPEZ	LEON	
24/1010490531	SARA Mª ABADIA LOZANO	25/10/01	25/10/01	24/102983867	“ “ “		MANSILLA DE LAS MULAS
24/1000149927	EVA Mª MERINO CHAMORRO	03/04/02	03/04/02	24/103143414	TETRA DIGITAL, S.L.		LEON
24/1009229228	MªCANDELAS GLEZ. APARICIO	01/02/02	01/02/02	24/103154023	Mª LUZ GONZALEZ SANTOS	LA BAÑAZA	
24/0057679514	JOSE M. ALVAREZ MURCIEGO	21/12/00	21/12/00	24/103271837	TELEBEMO, S.L.		SANTA ELENA DE JAMUZ
24/1012301296	HUGO ROBLES ARIAS	30/08/01	30/08/01	24/103344484	MANUEL MTEZ. ANTOLIN		SANTA MARINA DEL REY
24/0056272408	RUBEN HIDALGO COELLO	13/02/01	13/02/01	24/102801082	AIR DIGITAL LEON, S.L.		LEON
24/0056272408	“ “ “	31/10/01	31/10/01	24/102801082	AIR DIGITAL LEON, S.L.		LEON
24/1001646555	LINA MARIA POZO GALLEGO	28/06/95	28/06/95	24/100903825	MANUEL A. FDEZ. ALVAREZ		LEON
24/0052630056	Mª PILAR ALVAREZ PADIERNA	14/10/97	14/10/97	24/101649412	ANTONIO FDEZ. DIEZ		SAN ANDRES DEL RABANEDO
28/0394420077	INMACULADA MOYA MOYA	07/10/97	07/10/97	24/101649412	ANTONIO FDEZ. DIEZ		“ “
08/0492013631	ANA ROSA SANJUAN BAÑOS	17/04/02	17/04/02	24/101697710	URBANIZACION OMAÑA,S.L.		NAVATEJERA
24/1011678072	CONSTANTIN ROMEO TICU	20/07/02	20/07/02	24/101771064	JUAN C. MACHIO GUIZADO		LEON
24/1009449193	JOSE NGULA	20/07/02	20/07/02	24/101771064	“ “ “		LEON
24/1010590763	ISMAEL CAUCA BENGUI	20/07/02	20/07/02	24/101771064	“ “ “		LEON
24/0025577261	MOISES MORAN CABERO	04/03/02	04/03/02	24/102380649	MªLUISA PEREZ DE LA FUENTE		CASTRILLO DE LAS PIEDRAS
24/1008940854	GUSTAVO ALONSO CORTES	20/08/01	20/08/01	24/102857464	CONST. DEL PRINCIPADO MESA PICO, S.L.	LEON	
24/1008940854	GUSTAVO ALONSO CORTES	20/08/01	20/08/01	24/102857464	“ “		SABERO
24/0059396818	JOSE ALBERTO FDEZ. AHIJADO	06/05/02	06/05/02	24/102857969	ARTECOLOR SERV.APLICAC. Y DECORACIÓN, S.L.		LEON
24/0059534133	Mª ANGELES LANCHAS QUINTANA	15/02/02	15/02/02	24/103060356	AVELINO RGUEZ.GARCIA		ASTORGA
24/0048310324	MANUEL BLANCO LERA	26/04/01	26/04/01	24/102977807	ASOC.PARA LA DIFUSION DE LA INFORMAC. Y CULTURA		TROBAJO DEL CAMINO
24/0043932590	MARCIAL GONZALEZ GLEZ.	03/06/02	03/06/02	24/102492807	Mª ANTONIA SASTRE CARRERA		LA ROBLA
24/1005912636	PEDRO LUIS CRISPIN CORZON	08/04/02	08/04/02	24/103250518	LUIS ALONSO CORZON Gª		LEON
24/1010643913	MARTA FANDIÑO FDEZ.	11/01/01	11/01/01	24/101269900	COM.B. LA TARANTELLA		LEON
24/1005912636	PEDRO LUIS CRISPIN CORZON	08/04/02	08/04/02	24/103250518	LUIS ALONSO CORZON Gª		LEON

ANULACION BAJA DE R. ESPECIAL AUTONOMOS		FECHA BAJA REAL EFECTOS		C.C.C.	EMPRESA	LOCALIDAD	
N.A.F.	TRABAJADOR					TRABAJADOR	EMPRESA
24/0038281938	ARGIMIRO AGUIRRE VEGA	30/04/00	30/04/00			LEON	

ANULACION ALTA		FECHA ALTA REAL EFECTOS		C.C.C.	EMPRESA	LOCALIDAD	
N.A.F.	TRABAJADOR					TRABAJADOR	EMPRESA
24/0057541286	CESAR SANCHEZ CEBADOS	26/04/01	26/04/01	24/102977807	ASOCIACION PARA LA DIFUSION DE LA INFORMACION Y CULTURA		TROBAJO DEL CAMINO
ANULACION BAJA		FECHA BAJA REAL EFECTOS		C.C.C.	EMPRESA	LOCALIDAD	
N.A.F.	TRABAJADOR					TRABAJADOR	EMPRESA
24/0057541286	CESAR SANCHEZ CEBADOS	03/10/01	03/10/01	24/102977807	ASOCIACION PARA LA DIFUSION DE LA INFORMACION Y CULTURA		TROBAJO DEL CAMINO

El Director Provincial, P.D., el Subd. Prov. de Gestión Recaudatoria, Laureano Álvarez García.

7895

176,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 132/02/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Unión Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Fabero.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales:

Modificación de la línea aérea principal entre los apoyos 5-9 y la derivación a Fontoria en su totalidad. Formada por conductor de aluminio LA-56, 3 nuevos apoyos y una longitud de 830 metros. Entronca en el apoyo 5, discurre por la misma traza, en el apoyo 7 deriva a Fontoria y conectará en el apoyo 9 con la línea principal. La derivación a Fontoria estará formada por conductor de aluminio LA-56, 6 nuevos apoyos y una longitud de 856 metros. Entronca en el apoyo 7 de la línea principal, sigue la misma traza y alimentará un CT pie de poste.

e) Presupuesto: 35.078,87 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, avenida Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 25 de septiembre de 2002.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

REFORMA LÍNEA AÉREA M.T. 15 kV DERIVACIÓN A FONTORIA T.M. DE FABERO

EXPT.E.: 132/02/6340

Nº	T.MUNICIPAL	APOYO Nº	OCUP. M2	VUELO M.L.	M² AFEC	NOMBRE	DOMICILIO	POLIG	PARCELA
3	FABERO	8	1,6	34	119	VALERIANO GARCIA GARCIA	DESCONOCIDO	18	1252
5	FABERO	4	1,6	43	129	SANTOS GARCIA NEIRA	C/ RUTILIO 19,3º P. 4 28041MADRID	18	962
6	FABERO	5	1,6	15	150.5	LUCAS DONIS RODRIGUEZ	C/ LA FUENTE S/N 24434-FONTORIA	18	890
7	FABERO	6	0,325	7	24.5	CELESTINA DONIS NEIRA	C/ REAL, 1 24434 FONTORIA	18	800
8	FABERO	6	0,325	5	17.5	ANTONIO GARCIA MARTINEZ	C/ CORRUMBIN, 21 24420 FABERO	18	801

7336

39,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican a continuación, instruidos por este Ayuntamiento a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Denunciado	D.N.I.	Fecha	Cuantía Euros	Art	Pcto
000412/2002	ENRIQUE	REYERO ALVAREZ	9789603	1/3/2002	18,03	167 RGC
000781/2002	ALBERTO	MARTIN FEAL	32425826	2/5/2002	30,05	94 RGC
000928/2002	MA JOSE	GONZALEZ JUANES	9754487	29/5/2002	18,03	154 RGC
000936/2002	IDELFONSO	ALONSO ALONSO	9749859	30/5/2002	18,03	152 RGC
000937/2002	RICARDO	ALONSO ALONSO	9790386	30/5/2002	18,03	152 RGC
000945/2002	JULIO	PEREZ GARCIA	16800029	21/5/2002	18,03	154 RGC
000959/2002	JESUS	JUAN JUAN	9711609	6/6/2002	30,05	94 RGC
000963/2002	EVA MARIA	GARCIA ALVEREZ	9795454	6/6/2002	18,03	171 RGC
000972/2002	JESUS	ROJO ZORITA	71407054	7/6/2002	30,05	94 RGC
000975/2002	MA ESPERANZA	FERNANDEZ FUERTES	9688682	7/6/2002	30,05	94 RGC
000978/2002	MA ELENA	ALVAREZ RODRIGUEZ	12766860	7/6/2002	18,03	154 RGC
000982/2002	FELIX	CASTAÑARES MARTIN	11777662	8/6/2002	18,03	36 OMT
000985/2002	MAGIN	SUAREZ MARQUES	10572989	10/6/2002	18,03	36 OMT

Expediente	Denunciado	D.N.I.	Fecha	Cuantía Euros	Art	Pcto	
000991/2002	JOSE MANUEL	GONZALEZ ONCINS	9741874	10/6/2002	30,05	94	RGC
000995/2002	ANTONIO	ALVAREZ DIEZ	71406221	10/6/2002	30,05	94	RGC
001002/2002	MA DEL CARMEN	GARCIA ALVAREZ	9710567	12/6/2002	60,1	94	RGC
001007/2002	PANADERIAY	REPOSTERIA LEONESA SB24247926		13/6/2002	60,1	94	RGC
001012/2002	CARLOS JESUS	VICENTE QUINTANO	13054905J	14/6/2002	18,03	154	RGC
001017/2002	JOSE ANTONIO	RUBIO GONZALEZ	7995443	14/6/2002	30,05	94	RGC
001023/2002	ANA CARLOTA	AMIGO PIQUERO	9771523	17/6/2002	18,03	151	RGC
001024/2002	MA NIEVES	RUIZ GARCIA	9743430	18/6/2002	18,03	152	RGC
001026/2002	ENRIQUE	ALVAREZ PEREZ	9617664	19/6/2002	18,03	151	RGC
001028/2002	SILVESTRE	GONZALEZ CADIerno	10166822	19/6/2002	18,03	151	RGC
001029/2002	VICTORIO	PASTRANA HERREROS	37252572	19/6/2002	18,03	151	RGC
001031/2002	LUIS	BARRIO IGLESIAS	33746696	19/6/2002	18,03	167	RGC
001059/2002	ANTONIO	TORAL GARCIA	10195684	21/6/2002	30,05	94	RGC
001070/2002	UBALDO	VALVERDE VALVERDE	10156519	26/6/2002	18,03	154	RGC
001076/2002	SANTIAGO	RODRIGUEZ MACIAS	9689853	28/6/2002	90,15	143	RGC
001102/2002	JULIO	ZURDO SANCHEZ	6540832	1/7/2002	18,03	18	RGC
001108/2002	JOSE	LOPEZ DE LERA	9686704	3/7/2002	18,03	146	RGC
001110/2002	ANGELES	DEL BLANCO TEJERINA	9735822	3/7/2002	30,05	94	RGC
001113/2002	RICARDO	SANZ GONZALEZ	9387667	4/7/2002	30,05	94	RGC
001115/2002	PEDRO	ALVAREZ FERNANDEZ	9700484	4/7/2002	30,05	94	RGC
001116/2002	MA ESPERANZA	FERNANDEZ FUERTES	9688682	4/7/2002	30,05	94	RGC
001117/2002	MARIA AURORA	ALONSO GONZALEZ	9650243H	4/7/2002	30,05	94	RGC
001121/2002	ANTOLIN JOSE M.	GARCIA MIRANDA	09758534	7/7/2002	30,05	94	RGC
001125/2002	EL HAMRI	LAID	X209220M	9/7/2002	18,03	36	OMT
001135/2002	ROBERTO	ALVAREZ CUBRIA	9805711	12/7/2002	18,03	154	RGC
001154/2002	ANTONIO	BARRUL JIMENEZ	9701117	25/7/2002	18,03	152	RGC
001157/2002	OUANIT	MOHAMED	X1276416P	25/7/2002	18,03	154	RGC
001160/2002	MARIA LUISA	GARCIA GONZALEZ	9779747	25/7/2002	18,03	154	RGC
001165/2002	JUAN MANUEL	FERNANDEZ FRADEJAS	34259392	24/7/2002	18,03	154	RGC
001167/2002	MANUEL	DE DIOS DE DIOS	7830599	24/7/2002	18,03	154	RGC
001173/2002	FCO JAVIER	VICENTE PEREZ	9803197	26/7/2002	30,05	94	RGC
001178/2002	SUMINISTROS IND	MANTENI. ARIAS SL	B24028086	27/7/2002	18,03	154	RGC
001186/2002	ROBERTO	MIGUELEZ RUBIO	9751151	30/7/2002	30,05	94	RGC
001187/2002	NIEVES	FERNANDEZ FERNANDEZ	2889649	31/7/2002	30,05	94	RGC
001201/2002	MARIO RAMON	LOZANO ALONSO	9713684	7/8/2002	50	39	OMT
001205/2002	AZUCENA ASUNCIO	GONZALEZ ABELLA	9651733	8/8/2002	50	39	OMT
001213/2002	SANTIAGO	GARCIA MORAN	9747957	9/8/2002	50	54	OMT
001304/2002	ENRIQUE	GARCIA VARGAS	71427398	15/9/2002	50	53	OMT

Los correspondientes expedientes obran en la Policía Local de este Ayuntamiento, haciendo saber a los interesados que les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, con aportación o proposición de las pruebas que estimen oportunas.

En los supuestos en los que los titulares fuesen los conductores, esta notificación surtirá efectos de notificación de la denuncia. Si transcurrido el plazo indicado no presentase alegaciones, esta notificación tiene carácter de propuesta de resolución (art. 13.2 del RD 1398/1993, de 4 de agosto).

San Andrés del Rabanedo, 18 de octubre de 2002.–El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

7907

160,00 euros

LA POLA DE GORDÓN

Don Francisco Castañón González, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), en cumplimiento del artículo 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, somete a información pública, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones correspondientes, la modificación de crédito número 2/2002, correspondiente al presupuesto general vigente de 2002, aprobado inicialmente por unanimidad en sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrado el día 19 de octubre de 2002, en los términos que a continuación se transcriben:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE Y PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Los gastos que se pretende llevar a cabo con la modificación propuesta, son los siguientes:

PART.	DENOMINACIÓN	MODIFIC	BAJAS POR ANULACION			TOTAL
			PART.	DENOMINACION	IMPORTE	
432 76101	TRANSF. DIPUTACIÓN OBRA P.P. 2001 Alumbrados en varias localidades	74.335,06	432 61107	Alumbrados en varias localidades	74.335,06	74.335,06
511 76101	TRANSF. DIPUTACIÓN OBRA P.P. 2002 Pavimentación de calles	68.733,25	511 61103	Pavimentación de calles	68.733,25	68.733,25
SUMA TOTAL		143.068,31	SUMA TOTAL			143.068,31

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

FINANCIACIÓN

PART.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	BAJAS POR ANULACION			Remante Tesorería		Mayores ingresos		TOTAL
			PART.	DENOMINACION	IMPORTE	concept	importe	Concept	Importe	
01 911	AMORTIZACION PRESTAMOS	61.500	01 310	INTERESES FINANCIEROS	38.000	870.01	23.500			61.500
121 13101	LABORAL EVENTUAL	16.446			0		0		16.446	16.446
611 22708	SERVICIOS DE RECAUDACION	29.000	111 230	DIETAS	7.000	870.01	22.000			29.000
43 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	40.000	111.23301	ASIGNACIONES	6.000	870.01	34.000			40.000
442 22700	CONTRATO RECOGIDA DE BASURAS	13.000	111 231	LOCOMOCION	3.000	870.01	10.000			13.000
611 349	RESCISION DEUDA PROVEEDORES	29.870	111 23302	CONGRESOS Y CURSOS FOR	4.000	870.01	25.870			29.870
121 21	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO		121 14	OTRO PERSONAL	20.000	870.01	19.000			
		59674,60		ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	3.000	870.01	0			
			511.61101	URBANIZACION. AVDA. CARDENAL AGUIRRE	17.674,60		0			59.674,60
			41.212		0		0			
TOTALES		249.490,6			98.674,6		134.370		16.446	249.490,6

Esta modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Pola de Gordón, 21 de octubre de 2002.–El Alcalde, Francisco Castañón González.

7914

16,00 euros

MURIAS DE PAREDES

Terminado el plazo de presentación de instancias para optar a una plaza de la escala de la Administración General, Subescala Auxiliar, de este Ayuntamiento, mediante el sistema de promoción interna, por el procedimiento de selección de concurso–posición, dicto la siguiente resolución:

1º–Aprobar la lista de aspirantes admitidos, no existiendo ningún aspirante excluido a dichas pruebas.

Lista de aspirantes admitidos: Don Luis Fernando Martínez Meléndez.

2º–Fijar como lugar de celebración del primer ejercicio la Secretaría del Ayuntamiento de Murias de Paredes. Este ejercicio se celebrará el día 27 de noviembre de 2002, a las 11 horas.

3º–Fijar como lugar de celebración del segundo ejercicio la Secretaría del Ayuntamiento de Murias de Paredes. Este ejercicio se celebrará el día 27 de noviembre de 2002, a las 13 horas.

4º–El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El señor Alcalde, don Horacio Rozas Otero.

Suplente del Presidente: Don Eligio Gutiérrez Álvarez.

Vocal de la oposición: Doña Salomé Martínez Tascón.

Suplente del vocal: Don Carlos Robla Rozas.

Vocal de la Junta de Castilla y León: Doña Mª Paz Franco Sarmiento.

Suplente: Doña Tránsito Gorgojo López.

Secretaria: Doña Laura Alonso Abad.

Suplente de la Secretaria: Don Carlos Fidalgo Rey.

Contra la presente resolución podrá presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado correspondiente con sede en León.

Murias de Paredes, 25 de octubre de 2002.–El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

8005

7,20 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2002, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de la calle Real de Veguellina de Órbigo", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2º Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras se fija en 121.542,38 euros, y el coste soportado por el Ayuntamiento en 75.103,59 euros, como consecuencia de la deducción de las subvenciones obtenidas de 46.438,79 euros en total.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 56.327,69 euros, equivalentes al 75 por 100 del coste soportado. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

c) Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles colindantes.

d) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente.

3º Ordenar la elaboración de la relación de afectados y de cuotas individuales, resultantes de la aplicación al coste de las obras repercutible el módulo aplicable.

4º Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

5º Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente, a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si éste o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, tal como dispone el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, así como constituirse los afectados en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo que establecen los artículos 36 y 37 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villarejo de Órbigo, 18 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

7979

10,80 euros

CUBILLAS DE RUEDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	Euros
Cap. 1. Impuestos directos	63.106,27
Cap. 2. Impuestos indirectos	34.858,70

Cap. 3. Tasas y otros ingresos	9.616,21
Cap. 4. Transferencias corrientes	72.121,45
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	5.409,11
Cap. 7. Transferencias de capital	69.116,39
Total ingresos	254.228,13

GASTOS

	Euros
Cap. 1. Gastos de personal	25.543,02
Cap. 2. Gastos bienes corrientes y servicios	135.528,24
Cap. 4. Transferencias corrientes	601,01
Cap. 6. Inversiones reales	67.313,35
Cap. 7. Transferencias de capital	25.242,51
Total gastos	254.228,13

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

Personal funcionario:

Nº plaza: 1. Situación plaza: Propiedad. Denominación: Secretaría-Intervención. Grupo: B. Nivel C. destino: 16.

Personal laboral fijo:

Nº plaza: 1. Situación plaza: Contrato laboral. Denominación: Limpiadora.

Personal laboral eventual:

Nº plaza: 1. Situación plaza: Contrato laboral. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cubillas de Rueda, 7 de octubre de 2002.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

7968

8,00 euros.

IGÜEÑA

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2002, se aprobó el pliego de cláusulas económico administrativas particulares para contratar la ejecución de las obras de "Soterramiento de canalizaciones para servicios de cableados en el conjunto histórico artístico de Colinas del Campo de Martín Moro", y se convoca concurso procedimiento abierto de tramitación urgente para la adjudicación de la contratación de las obras antes citadas, conforme al citado pliego.

El expediente juntamente con el pliego se somete a información pública por plazo de ocho días naturales, permaniendo durante dicho plazo de manifiesto en la Secretaría municipal. El plazo se contará a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se hace constar que si se presentan reclamaciones, los plazos establecidos en el pliego de cláusulas del concurso, se interrumpen hasta que el Ayuntamiento resuelva las mismas, bien de forma expresa o bien de forma tácita.

Asimismo en la misma sesión se aprobó el proyecto de las obras de "Soterramiento de canalizaciones para servicios de cableados en el conjunto histórico artístico de Colinas del Campo de Martín Moro", redactado por el Ingeniero de Caminos, C y P. don Rafael Rodríguez Gutiérrez y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 51.515,33 euros, sometándose el mismo a información pública por plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaniendo de manifiesto, durante dicho plazo, en las oficinas municipales, al objeto de poder ser examinado e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Anexo: Convocatoria del concurso para la contratación por procedimiento abierto de tramitación urgente, para la contratación de las obras de "Soterramiento de canalizaciones para servicios de cableados en el conjunto histórico artístico de Colinas del Campo de Martín Moro".

1.-Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Igüña (León).

2.-Objeto del contrato: Ejecución de las obras de "Soterramiento de canalizaciones para servicios de cableados en el conjunto histórico artístico de Colinas del Campo de Martín Moro", con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas.

3.-Presupuesto del contrato: 51.515,33 euros, IVA incluido, y honorario de dirección de obra. Este precio podrá ser mejorado a la baja.

4.-Capacidad y solvencia de los contratistas (ver pliego de cláusulas). Clasificación del contratista: Grupo: G. Subgrupo: 6. Categoría: A.

5.-Procedimiento y forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto de tramitación urgente.

6.-Garantías: Provisional: 1.030,30 euros y definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

7.-Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Igüña (León), paseo El Catoute, 5, 24312 Igüña. Tfno.: 987 51 95 07-Fax: 987 51 95 63, en horas de 8.00 a 15 horas de lunes a viernes.

Se facilitará copia del pliego de cláusulas a todo contratista interesado.

8.-Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Igüña, en el horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes y en el plazo de los trece días naturales siguientes al día en que aparezca el presente anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las proposiciones que se presenten por correo deberán tener en cuenta lo dispuesto en la cláusula 9 del pliego.

9.-Apertura de proposiciones: Por la Mesa de Contratación en el Salón de reuniones del Ayuntamiento de Igüña a las 13.00 horas del primer día hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones. El acto será público y se desarrollará conforme a los requisitos establecidos en la cláusula 11 del pliego.

10.-Criterios de adjudicación: Los establecidos en la cláusula 10 del pliego.

11.-Contenido de las proposiciones y documentación complementaria: Las contenidas en la cláusula 9 del pliego, la proposición económica a incluir en el sobre "B" deberá responder al modelo recogido en el pliego y que será facilitado por el Ayuntamiento a todo interesado que lo solicite.

12.-Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos y tributos derivados de la formalización del contrato, así como, los de publicidad de la licitación y los derivados de elevar el contrato a escritura pública.

Igüña, 25 de octubre de 2002.-El Alcalde, Laudino García García.

7991 64,00 euros

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2002, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2002, el cual ha permanecido expuesto al público por espacio de quince días sin que se hayan formulado reclamaciones.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del apartado primero del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2002.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero del artículo 150 de la citada Ley 39/88, se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2002 (resumido a nivel de capítulos).

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	274.044,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	16.800,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	41.681,35
Cap. 4. Transferencias corrientes	385.725,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	300,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	884.080,17
Cap. 9. Pasivos financieros	251.851,90
Total presupuesto de ingresos	1.854.482,42

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	237.517,88
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	299.232,00
Cap. 3. Gastos financieros	10.939,52
Cap. 4. Transferencias corrientes	62.110,60
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	1.221.004,62
Cap. 9. Pasivos financieros	23.677,80
Total presupuesto de gastos	1.854.482,42

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

Puesto de trabajo	Número	Situación
Habilitación de Carácter Nacional:		
Secretario-Interventor	1	N.P.
Administración General:		
Administrativo	1	P.
Administración General:		
Auxiliar Administrativo	1	P.
Administración General:		
Subalterno	1	V.
Personal laboral fijo		
Plaza: Peón. N° de puestos: 1. Situación: P.		
Personal laboral temporal:		
Plaza		N° de puestos

Oficial 1ª	
(Temporal 12 meses)	2
Profesor-Programa de Garantía Social	
(Temporal 10 meses)	2
Peón-Programa de Garantía Social	
(Temporal 6 meses)	6
Peón-Plan Regional de Empleo	
(Temporal 90 días)	4
Encargado Oficina de Turismo	
(Temporal 2 meses)	1
Oficial-Subvención Personas con Discapacidad	
(Temporal 90 días)	2
Peón-Subvención Personas con Discapacidad	
(Temporal 90 días)	2

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 17 de octubre de 2002.—El Alcalde, Mario Guerra García.

7801

17,00 euros.

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

No habiéndose formulado ninguna reclamación durante su exposición pública contra la Ordenanza Municipal que regula la venta ambulante en la localidad de San Cristóbal de la Polantera, la Ordenanza referida ha quedado definitivamente aprobada, pasando a continuación a publicar su articulado íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la precitada Ley.

San Cristóbal de la Polantera, 17 de octubre de 2002.—El Alcalde (ilegible).

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Capítulo 1.—Disposiciones generales preliminares.

Artículo 1º—La presente Ordenanza se dicta en virtud de la competencia atribuida por el artículo 25 a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 1 del Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula la venta ambulante y fuera de los establecimientos comerciales permanentes.

Artículo 2º—La venta que se realiza por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos en la vía pública o en camiones—tienda, en lugares y fechas variables, sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones y en los términos que se establecen en la presente Ordenanza.

Artículo 3º—Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, será de aplicación con carácter supletorio el Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, y las disposiciones complementarias al mismo.

Capítulo 2.—De la venta ambulante y productos autorizados:

Artículo 4º—La venta ambulante realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, queda autorizada únicamente por este Ayuntamiento de las siguientes maneras, con delimitación de zonas urbanas de emplazamientos autorizados y días señalados:

a) En puestos o instalaciones desmontables y en camiones—tienda conforme a lo previsto en el artículo 7 del R.D.1010/1985 de 5 de junio.

b) Las zonas urbanas de emplazamiento autorizado son: aparcamiento de la plaza en la calle Obispo Santiago y plaza de la Iglesia con calle Santa Águeda.

c) Los días autorizados para este tipo de venta ambulante serán: Los martes y viernes.

Artículo 5º—Los productos autorizados para su comercialización y venta ambulante serán:

—Artículos textiles, de artesanado y ornato.

Se permitirá la venta de productos alimenticios no perecederos y perecederos cuando a juicio de las autoridades sanitarias competentes se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y estos estén debidamente envasados, aunque existan establecimientos comerciales abiertos al público.

Artículo 6º—Se establecen las siguientes limitaciones y prohibiciones de venta ambulante:

Los puestos de venta ambulante no podrán situarse en edificios de acceso público, establecimientos comerciales e industriales ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

—Estará prohibido por su parte y no podrá ser concedida ninguna autorización municipal para aquellos productos cuya normativa reguladora lo prohíba.

Capítulo 3.—Requisitos para la obtención de la licencia.

Artículo 7º.

1.—Para el ejercicio de la venta ambulante el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

—Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

—Satisfacer los tributos establecidos para cada tipo de venta.

—Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante, especialmente las higiénico-sanitarias.

—Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

—En el caso de extranjeros, se deberán acreditar los permisos de trabajo y residencia.

—Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

2.—La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, que estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales en vigor para el ejercicio del comercio a que se refiere el apartado anterior y de lo establecido por la regulación del producto cuya venta se autoriza, será personal e intransferible y tendrá un periodo de vigencia no superior al año, que se extinguirá de oficio una vez transcurrido éste, y que podrá renovarse por igual periodo a petición del titular.

Dicha autorización deberá contener indicación expresa acerca del ámbito territorial y dentro de este el lugar o lugares donde pueda ejercerse, las fechas en que podrá llevarse a cabo y los productos autorizados, que no podrán referirse más que los recogidos en el artículo 5.

Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y serán revocables cuando en relación con el cumplimiento de las Ordenanzas municipales cometan infracciones en materia de defensa del consumidor y producción agroalimentaria, cuando quede probado que las circunstancias que motivaron la misma hubieran desaparecido, no dando derecho, en estos casos, a indemnización ni compensación de ningún tipo.

3.—Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos de venta, de acuerdo todo ello con lo establecido por las leyes y demás disposiciones vigentes.

Artículo 8º.—Las personas interesadas en la obtención de la licencia para el ejercicio de la venta ambulante deberán presentar en el Ayuntamiento, solicitud especificando los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio pretendido. Idénticos requisitos deber contener la solicitud de renovación de la licencia.

Artículo 9º.—La autorización para el ejercicio de la venta ambulante no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial y sólo se autoriza el estacionamiento para el tiempo necesario para la venta.

Artículo 10º.—El Ayuntamiento deberá vigilar y garantizar el debido cumplimiento por los titulares de las autorizaciones de lo establecido en las mismas y de las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias.

Capítulo 4.

Artículo 11º.—Son causas, entre otras, de la retirada de las licencias, las siguientes:

1.—El no ejercicio de la venta ambulante de productos de alimentación de forma regular o permanente durante tres meses seguidos.

2.—El incumplimiento de los requisitos de limpieza y el no tener el vehículo acondicionado y con las mínimas garantías de higiene y sanidad.

3.-Negarse a facilitar a los técnicos municipales (veterinarios y farmacéuticos) la realización de las inspecciones que estos consideren oportunas dentro de sus competencias.

4.-Carecer o no estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos siempre en vigencia.

5.-El impago de las tasas municipales.

Artículo 12º.-Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas en cada caso por la autoridad competente, de acuerdo con la legislación vigente.

En todo caso, el organismo instructor del expediente, cuando proceda y sean detectadas infracciones de índole sanitaria, deberá dar cuenta de las mismas inmediatamente a las autoridades sanitarias.

Artículo 13º.-De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes tasas:

El ejercicio de la venta ambulante, independientemente del número de días que se realice en la semana, deberá satisfacer una única tasa de 30 euros.

Las cuotas deberán ser abonadas en régimen de autoliquidación en el momento de presentación de la solicitud.

La cuota podrá ser modificada con el correspondiente acuerdo plenario.

Disposición transitoria.

-Los comerciantes que estén ejerciendo la venta ambulante en el plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza, deberán ajustarse a lo prescrito en la misma solicitando la correspondiente autorización.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez producida su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, teniendo validez hasta su modificación o derogación expresa por el pleno.

Firma (ilegible).

7908

31,00 euros

BENAVIDES DE ÓRBIGO

ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE "RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES EN BENAVIDES DE ÓRBIGO"

1.-Órgano de contratación: El Pleno de este Ayuntamiento.

2.-Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Pleno de la Corporación, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3.-Contenido del contrato objeto de la licitación: La construcción de la obra "Residencia y Centro de día para personas mayores en Benavides de Órbigo", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Javier Martínez Domínguez, el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Pérez González y el Arquitecto Técnico, don Domingo Rodríguez Martínez, y aprobado por el Pleno Municipal, que consta de memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares y presupuesto. El tipo de licitación es de un millón seiscientos sesenta y nueve mil ciento noventa y ocho euros con noventa y un céntimos (1.669.198,91).

4.-Lugar de ejecución: Benavides de Órbigo.

5.-Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2005, como fecha máxima de finalización total de las obras, debiendo ejecutarse los siguientes porcentajes dentro de las fechas que asimismo se señalan.

Plazo máximo de inversión	Porcentaje a ejecutar sobre el total de la inversión
31-12-2003	25,05%
31-12-2004	50,10%
31-12-2005	24,85%

No obstante el establecimiento de estos plazos, las obras deberán ser ejecutadas sin paralización, salvo causas de fuerza mayor, desde el inicio de las mismas.

6.-Nombre y dirección a las que han de enviarse las ofertas: Ayuntamiento de Benavides, Avda. del Órbigo, 37, 24280 Benavides de Órbigo.

7.-Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan veintiséis días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8.-Apertura de ofertas: En este Ayuntamiento a las trece horas del quinto día hábil a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9.-Garantías provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 33.383,98 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10.-Clasificación del contratista: Los licitadores deberán acreditar que se encuentran en posesión de la siguiente clasificación: Grupo C. Subgrupos 2, 4 y 65, Categoría C.

11.-Presentación de proposiciones. Formalidades, documentación y modelo de proposición: La proposición se presentará con las formalidades, documentación y con arreglo al modelo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Benavides de Órbigo, 16 de octubre de 2002.-La Alcaldesa, Ana Rosa Sopeña Ballina.

7929

56,00 euros

LUCILLO

Por no haberse presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 1/2002, se entiende elevado a definitivo con la siguiente expresión:

Aumentos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Partidas	Euros
1.22	400,00
4.461	50,00
4.48	50,00
4.60	2.000,00
9.761	17.000,00
9.768	12.025,00
Total	31.525,00

Deducciones:

Con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior: 31.525,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucillo, 16 de octubre de 2002.-El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

7934

4,20 euros

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos número 2/02, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, quedando cifrados los aumentos a nivel de capítulos en el estado de gastos de la siguiente forma:

Cap.	Consignación anterior	Aumento	Total (euros)
II	34.600	3.000	37.600
VI	43.000	14.000	57.000
Total	129.600	17.000	146.000

Los citados aumentos se financian con cargo a nuevos y mayores ingresos por importe de diecisiete mil (17.000) euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme dispone el artículo 158 en relación con el 150, ambos de la Ley 39/1988.

Castrillo de la Valduerna, 18 de octubre de 2002.-La Alcaldesa (ilegible).

7935 4,00 euros

BEMBIBRE

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2002 aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

-Padrón colectivo de la tasa sobre los servicios de los mercados, correspondientes a:

Puestos interiores, mes de septiembre 2002 1.325,24 euros

Puestos exteriores, mes de septiembre 2002 1.194,97 euros

-Padrón colectivo del precio público por asistencias y estancias en la guardería infantil del Ayuntamiento de Bembibre, correspondiente al mes de septiembre de 2002 y por importe de 1.356,76 euros.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

A) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

B) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra liquidaciones de precios públicos, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

El pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

-Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

-Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 22 de octubre de 2002.-El Alcalde, Jaime González Arias.

7971

22,40 euros

* * *

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2002, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que regirán la adjudicación de las obras contenidas en el proyecto de DESGLOSADO AL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA ZONA DE OCIO Y DEPORTIVA EN BEMBIBRE (LEÓN) -1ª FASE-, redactado por el arquitecto don Roberto Asensio Velasco.

Dicho pliego queda de manifiesto al público durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego aprobado, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bembibre.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 2002/15/OBR.

2) Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras contenidas en el DESGLOSADO AL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA ZONA DE OCIO Y DEPORTIVA EN BEMBIBRE (LEÓN) -1ª FASE-.31

b) Lugar de ejecución: Bembibre.

c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.202.024,21 euros.

5) Garantías: Provisional: 24.040,48 euros (2% presupuesto licitación).

Definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.

6) Obtención de documentación e información:

Información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Bembibre (Departamento de Contratación-1ª planta).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León).

d) Teléfono: 987 51 00 01 /987 51 02 13 /987 51 04 48 (Ext. 25).

e) Fax: 987 51 19 17

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

Obtención de documentos:

a) Entidad: CIBER ESPAÑA TIENDA.

b) Domicilio: C/ Río Boeza nº 3.

c) Localidad y Código Postal: 24300 Bembibre (León).

d) Teléfono: 987 51 07 30 / 987 51 45 99.

e) Fax: 987 51 07 30.

7) Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e).

8) Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Trece (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en la condición 7ª del Pliego.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Bembibre: En el Registro General o en la forma determinada en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo el licitador, en este último caso, comunicar obligatoriamente al Ayuntamiento la remisión de la oferta en el mismo día de su presentación mediante telegrama o burofax.

- Domicilio: Plaza Mayor, 1, 24300 Bembibre (León).

9) Apertura de las ofertas:

- Entidad y domicilio: Los señalados anteriormente.

- Fecha: Tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo antes señalado para la presentación de proposiciones, excepto si fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

- Hora: 14 horas.

10) Otras informaciones: Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

- Mejoras ofertadas: Hasta 50 puntos.

- Reducción plazo ejecución: Hasta 20 puntos.

- Reducción presupuesto licitación: Hasta 20 puntos.

- Ampliación plazo garantía: Hasta 10 puntos.

11) Gastos: El rematante está obligado a satisfacer todos los gastos e impuestos que se deriven de la licitación, así como los demás que se contemplan en el pliego aprobado.

Bembibre, 22 de octubre de 2002.-EL ALCALDE, Jaime González Arias.

7936

68,00 euros

Administración Local

Juntas Vecinales

VIDANES

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Bienes Comunales de esta Entidad Local, en cumplimiento de la legislación vigente, se hace público dicho acuerdo de la referida Ordenanza.

Contra el mismo y la Ordenanza podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime procedente.

En Vidanes, a dieciséis de septiembre de dos mil dos.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE VIDANES.

Art. 1º.- OBJETO.

El objeto de esta Ordenanza consiste en la regulación del aprovechamiento y disfrute de los Bienes Comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Vidanes en aplicación de lo dispuesto en los arts. 79 a 83 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el 38-d) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen

Local (781/90), el 50 de la Ley 1/1998 de R. L. de Castilla y León; y arts. 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/86, de 13 de junio de 1986 (B.O.E. nº161, de 7 de julio).

Los Bienes Comunales pertenecientes a esta Junta Vecinal cuyo aprovechamiento se registró por la presente Ordenanza, son los incluidos como tales en el Inventario de Bienes de la Entidad Local aprobado por la Junta Vecinal.

Art. 2º.- FORMAS DE APROVECHAMIENTO.

Los aprovechamientos comunales podrán hacerse de las siguientes formas:

- Aprovechamiento en Régimen de explotación común o cultivo colectivo.
- Adjudicación por lotes o suertes.
- Adjudicación mediante precio.
- Aprovechamientos Mancomunados.
- Aprovechamientos Especiales.

Art. 3º.- APROVECHAMIENTO EN RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN COMÚN O CULTIVO COLECTIVO.-

3.1.- Norma General.-

El aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo tendrá carácter preferente sobre las otras formas de aprovechamiento, y consistirá en el disfrute general y simultáneo de los bienes comunales por los vecinos de la localidad de Vidanes.

La procedencia de este sistema de aprovechamiento será determinada por acuerdo de la Junta Vecinal, en razón al número de vecinos que puedan utilizarlo.

3.2.- Personas con Derecho a los Aprovechamientos.

Tendrán derecho al aprovechamiento común todos aquellos que ostenten la condición de vecinos de esta localidad, habitando en la misma la mayor parte del año, que estén inscritos con tal carácter en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Cistierna con seis meses de antigüedad y tengan casa abierta o desarrollen alguna actividad profesional o industrial en Vidanes.

La Junta Vecinal excluirá del aprovechamiento comunal a los vecinos que no reúnan las condiciones anteriormente expuestas.

3.3.- Tipos de Aprovechamientos.-

Los aprovechamientos comunales en régimen de explotación común o colectivo podrán ser los siguientes.

- Pastos y rastrojeras.
- Leñas.
- Caza.
- Otros aprovechamientos.

3.4.- Planes de Aprovechamiento.-

La Junta Vecinal podrá aprobar periódicamente los planes generales para la distribución de los aprovechamientos de los bienes comunales en régimen de explotación común o colectivo, en los que se concretarán las normas y condiciones que regularán cada tipo de aprovechamiento. En todo caso, habrán de cumplir la legislación específica aplicable a cada uno de ellos.

Excepcionalmente podrán efectuarse otros aprovechamientos si así lo acuerda la Junta Vecinal, siempre y cuando beneficien a la generalidad del vecindario y no perturben los aprovechamientos antes indicados ni perjudiquen a los propios bienes comunales.

3.5.- Percepción de Tasas.-

Por utilización de los bienes comunales en régimen de aprovechamiento común o colectivo, no podrán percibirse tasas o precios.

No obstante, la Junta Vecinal podrá repercutir entre los vecinos los gastos que se originen cada año por la custodia, conservación o administración de los mismos. A tal efecto, se hará un reparto o derrama entre vecinos, que habrá de ser aprobado por la Junta Vecinal.

El cobro se realizará voluntariamente, mediante recibos expedidos por la Junta Vecinal y solo en casos especiales se efectuará conforme dispone el Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre.

El criterio para calcular el referido reparto se efectuará en proporción al número de cabezas de ganado -si el aprovechamiento fuese de pastos- o en la proporción en que aproveche a cada uno si ésta fuese medible. En otro caso, se repartirá a partes iguales.

3.6.- Aprovechamiento de Pastos.-

Cuando existan suficientes vecinos interesados en efectuar el aprovechamiento de pastos de forma colectiva, la Junta Vecinal autorizará este aprovechamiento en las siguientes condiciones:

a).- La Junta Vecinal percibirá de los beneficiarios de este aprovechamiento, en concepto de gastos de administración, custodia y conservación de dichos bienes comunales, con carácter anual las siguientes cantidades:

- Por cabeza de ganado vacuno: 500 pesetas = 3.01 Euros
- Por cabeza de ganado ovino: 200 pesetas = 1.20 Euros
- Por cabeza de ganado cabrío: 300 pesetas = 1.80 Euros
- Por cabeza de ganado caballar: 400 pesetas = 2.40 Euros
- Por cabeza de ganado asnal: 200 pesetas = 1.20 Euros.

Estas cuotas se mantendrán hasta un máximo de cinco años.

b).- Antes del 1 de enero de cada año los vecinos que deseen realizar este tipo de aprovechamientos de los bienes comunales, lo comunicaran por escrito a la Junta Vecinal, indicando el nº de cabezas y clase de ganado, a fin de formar el correspondiente padrón.

c).- Los beneficiarios deberán presentar una declaración censal del ganado destinado al aprovechamiento de pastos, y acreditar que el ganado esta saneado cumpliendo las normas sectoriales y sanitarias relativas a las vacunaciones obligatorias y demás.

d).- En caso del fallecimiento de un animal en el campo, el propietario se obliga a la eliminación de su cuerpo en la forma prevista en las disposiciones vigentes en materia de sanidad animal.

e).- Los beneficiarios del aprovechamiento de leñas, además de pagar el correspondiente canon, estarán obligados a acudir cuando sean convocados por la Junta Vecinal, a realizar las labores de ayuda al marcado de suertes, pudiendo sustituirles otra persona que no sea beneficiaria del aprovechamiento. Los beneficiarios que no acudiesen a realizar la referida prestación personal, abonarán el doble del canon establecido.

Art. 4º.- ADJUDICACIÓN POR LOTES O SUERTES.-

4.1.- Determinación de las Suertes o Lotes.-

La Junta Vecinal, en caso de que se acordara la aplicación de este sistema de aprovechamiento, determinará las fincas comunales que por seguir la costumbre o porque no puedan aprovecharse en régimen de explotación común o colectiva, se vayan a aprovechar por el sistema de lotes o suertes. El número de lotes o suertes en que se dividan los comunales deberá ser el más ajustado para que puedan disfrutar de lote o suerte el mayor número posible de personas que tengan derecho a él, y a la vez se justifique económicamente la explotación de que sea susceptible.

4.2.- Personas con Derecho a lote o suerte.-

Tendrán derecho a lote todos los que ostenten la condición de vecino a estos efectos; considerando que tienen tal condición los siguientes:

- a) El cabeza de familia de cada casa abierta en el pueblo.
- b) El cabeza de familia que realice su actividad principal en el término de la localidad de Vidanes.
- c) El cabeza de familia que cuente con cargas familiares, aunque resida en la casa de otro cabeza de familia con derecho a aprovechamiento.

Cuando el cabeza de familia tenga más de 65 años y se haya jubilado, su esposa o los hijos que con él convivan podrán continuar con el aprovechamiento del lote; si, no se jubilase hasta los 70 años, podrá continuar aprovechando el lote hasta dicha edad.

En caso de fallecimiento del cabeza de familia, el cónyuge superviviente o el hijo que se constituya en cabeza de la misma, continuará hasta la finalización del plazo fijado en el contrato utilizando el lote en las mismas condiciones que el titular, mientras ostente tal condición.

Las solicitudes de lotes o suertes se presentarán en el plazo que al efecto señale la Junta Vecinal, pudiendo ésta exigir documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones señaladas.

La distribución de lotes o suertes se hará por sorteo, asignando una única parcela a cada cabeza de familia que reúna las condiciones anteriormente señaladas; y si quedase alguna parcela sobrante, podrá sortearse entre aquellas cabezas de familia que no hayan sido adjudicatarios de parcela por no contar con cargas familiares.

4.3.- Condiciones de Aprovechamiento.-

- a) Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino o cabeza de familia que resulte adjudicatario a título personal, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión del uso, no considerando como tales los convenios para el mejor desarrollo de la labranza.
- b) Se establecerá una cuota anual para pago de gastos de administración, conservación, etc., del total de las parcelas, que podrá incrementarse cada ejercicio conforme al IPC.

- c) El pago de las cuotas deberá efectuarse en el mes de febrero de cada año.
- d) El impago de una cuota anual supondrá -previo requerimiento- la pérdida del derecho a disfrute del lote y legitimará a la Junta para su reclamación por la vía de apremio y para la recuperación de la posesión del lote.
- e) El tipo de aprovechamiento de los lotes ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual y técnicamente apropiado, de forma que no deteriore la configuración geológica del terreno.
- f) En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo que se precisará autorización expresa de la Junta Vecinal; tampoco podrá autorizarse la extracción de áridos, tierra, ni plantaciones arbóreas, aunque si se permite allanar la que a cada uno corresponda.
- g) En caso de que se trate de la adjudicación de lotes de leña, queda totalmente prohibida su venta, ya que únicamente la Junta Vecinal tiene la facultad de vender este tipo de aprovechamiento.

4.4.- Duración del Aprovechamiento.-

El aprovechamiento se adjudicará por un periodo máximo de cinco años.

Las parcelas cuyo plazo de aprovechamiento haya finalizado, deberán dejarse libres tras la recolección del fruto y -en todo caso- antes del 31 de marzo siguiente al vencimiento del plazo de adjudicación, salvo que por razones climatológicas la Junta Vecinal reconozca la necesidad de prorrogar dicho plazo.

Si por cualquier causa quedase vacante algún lote o parcela, antes de proceder al anuncio de subasta, podrá ser solicitada por algún vecino que haya causado alta como cabeza de familia en el padrón, procediendo la Junta Vecinal a su adjudicación por el periodo que falta para cumplir el plazo de cinco años, y si hubiera más de uno, la adjudicación se hará por orden de antigüedad.

Art. 5º.-ADJUDICACIÓN MEDIANTE PRECIO.-

5.1.- Procedencia.-

La adjudicación mediante precio podrá acordarse por la Junta Vecinal en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los terrenos o tipos de aprovechamientos no permitan su explotación en régimen común o colectivo, ni mediante la adjudicación de lotes o suertes.
- b) Cuando no existe interés colectivo por parte del vecindario en adoptar ninguno de los regímenes de aprovechamiento anteriormente citados, como se viene manifestando para el aprovechamiento agrícola de las parcelas de esta Junta Vecinal que tradicionalmente se vienen adjudicando mediante precio.
- c) Si se trata del aprovechamiento de pastos, cuando no existan suficientes ganaderos en esta localidad para realizar un aprovechamiento colectivo mayoritario.

5.2.- Condiciones Generales.-

Las condiciones que han de regir la adjudicación mediante precio serán las siguientes:

- a) Determinación exacta de los terrenos -situación, superficie, linderos, acceso, lotes -, valoración pericial y tipo de aprovechamiento que se pretende adjudicar mediante precio.
- b) Motivación de la elección de este tipo de aprovechamiento en lugar del de explotación común o del de lotes o suertes.
- c) Se señalará el precio del aprovechamiento, que consistirá en una cuota anual a satisfacer por el adjudicatario.
- d) Obras o instalaciones que, en su caso, podrán permitirse realizar al adjudicatario, con la advertencia de que las mismas revertirán a favor de la finca, cuando finalice el contrato.
- e) Condiciones especiales que - si se estima necesario - se establezcan para efectuar los aprovechamientos, aquéllas relativas a la conservación de las vías públicas y servicios instalados, sus reparaciones, si procediere, y estado en que ha de quedar la finca el término del aprovechamiento.
- f) En ningún caso podrá cederse al aprovechamiento contratado a terceras personas ni variar el destino del mismo, sin previo acuerdo de la Junta Vecinal.
- g) Otras condiciones que se estimen necesarias, sin contradecir las anteriores.
- h) Advertencia de que el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones supondrá, previa audiencia del interesado, la resolución del contrato de aprovechamiento y la obligación de devolver el terreno con todas sus accesiones.

5.3.- Procedimiento para la adjudicación.-

La adjudicación mediante precio se realizará por subasta pública, en la que tendrán preferencia sobre los forasteros, los vecinos cabezas de familia residentes en la localidad de Vidanes, en igualdad de condiciones.

La subasta se realizará por los trámites que regulan la contratación local, publicándose la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

5.4.- Pago del Precio.-

El adjudicatario efectuará el pago del precio en los plazos que se determinen por la Junta Vecinal y que deberán reflejarse expresamente tanto en el Pliego de Condiciones como en el contrato de adjudicación.

5.5.- Autorización de la Comunidad Autónoma.-

El expediente de adjudicación mediante precio, una vez aprobado por la Junta Vecinal y expuesto al público por plazo de 15 días, será elevado a la Excm. Diputación Provincial, que actúa por delegación de la Junta de Castilla y León, a efectos de concesión de la correspondiente autorización exigida por el art. 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Art. 6º.- APROVECHAMIENTOS MANCOMUNADOS.-

La Junta Vecinal podrá establecer aprovechamientos mancomunados con Entidades Locales próximas, previo concierto con las mismas.

Art. 7º.- APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.-**7.1.- Cotos Especiales.-**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento de Bienes, podrá destinarse parte de fincas comunales a la constitución de cotos escolares de recreo, enseñanza experimental y aprovechamiento para alumnos de escuelas de distintas especialidades, cotos de previsión para habitantes necesitados de las localidades en sus adversidades económicas, etc.

Los Cotos de Caza solo se establecerán cuando así lo acordará la Junta Vecinal, que fijará los límites territoriales, precio y demás circunstancias del mismo, de acuerdo con la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León, correspondiendo la autorización definitiva a la Junta de Castilla y León de acuerdo con el Art. 41 de la citada Ley.

7.2.- Otros Aprovechamientos Especiales.-

El aprovechamiento de terrenos comunales para la instalación de Parques Eólicos, Estaciones Base de Telefonía Móvil o similares, parques e instalaciones deportivas, de atracciones, etc. está sujeto a concesión administrativa, a tenor de lo dispuesto en el art. 78 a) del referido Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1986, por tratarse del uso privativo de un bien de dominio público.

Estos aprovechamientos se adjudicarán por procedimiento abierto, mediante concurso o subasta, según los casos, previa autorización de la Diputación Provincial y el establecimiento del canon correspondiente.

7.3 Trabajos de restauración y roturación de montes.-

En casos especiales podrá autorizarse la roturación de bienes comunales de carácter forestal con el fin de favorecer posteriormente su restauración arbórea.

Así mismo, se considera factible el establecimiento de convenios con el Organismo institucional competente para la repoblación forestal.

Si se estableciesen estos convenios con entidades privadas, sería preciso seguir el procedimiento de concurso.

Art. 8º.- NORMAS COMUNES A TODO TIPO DE APROVECHAMIENTOS.-**8.1.- Administración general de los Bienes.-**

Los regímenes de aprovechamientos comunales contenidos en esta Ordenanza lo son sin perjuicio de las normas específicas que regulen cada tipo de aprovechamiento.

En ningún caso podrán cederse los aprovechamientos a terceras personas, ni variar el destino de los mismos, salvo que la cesión se haga en favor de sociedades participadas por la empresa adjudicataria.

8.2.- Ocupación temporal de terrenos comunales.-

No se permitirá la ocupación temporal de terrenos comunales para depósito de materiales, escombros, productos agrícolas, estiércol, etc., sin autorización expresa de la Junta Vecinal, la que -en el ámbito de su competencia- determinará la procedencia de la ocupación, el plazo y el pago de los derechos de ocupación. A tal efecto, se señalan como precios de ocupación de terrenos comunales o de dominio público los siguientes:

Ocupación de terrenos con materiales, estiércol, perreras temporales, etc...: 0,03 euros/m²/día.

Ocupaciones superiores a 50 m²: Se concertarán con la Junta Vecinal en base al aprovechamiento que se haga del terreno

En caso de incumplimiento de lo establecido en este apartado, podrán aplicarse por la Junta Vecinal las sanciones que al efecto procedan.

8.3.- Recuperación y defensa de los Bienes.-

La Junta Vecinal como Entidad Local, a tenor de lo dispuesto en el art.9 del Reglamento de Bienes, tiene capacidad jurídica plena para ejercitar las acciones necesarias y recursos procedentes en defensa de su patrimonio, siendo obligatorio el ejercicio de este derecho para la recuperación de los bienes y derechos cuya posesión haya sido perturbada.

8.4.- Desahucio por Vía Administrativa.-

Según el art. 120 de dicho Reglamento, la extinción de los derechos constituidos sobre los bienes de dominio público o comunales de las Entidades Locales, en aplicación de lo establecido en la presente Ordenanza, especialmente cuando deban devolverse los terrenos ocupados en régimen de aprovechamiento a la Junta Vecinal, se efectuará por ésta en vía administrativa - mediante el ejercicio de facultades coercitivas- previa indemnización o sin ella, con arreglo al procedimiento establecido en el mismo Reglamento de Bienes y demás disposiciones aplicables.

8.5.- Régimen de adopción de acuerdos.-

Todos los acuerdos que tome la Junta Vecinal en cuanto al Régimen de aprovechamiento de los bienes comunales se adoptarán por mayoría absoluta.

Art. 9º.- DISPOSICIONES FINALES.-**9.1.- Primera: Vigencia de esta Ordenanza.-**

La presente Ordenanza, una vez aprobada por la Junta Vecinal, será expuesta al público por un plazo mínimo de 30 días a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Junta Vecinal otorgará la aprobación definitiva y ordenará su inserción íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y no entrará en vigor hasta que, se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a que hace referencia el Art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Art. 65.2 de la misma. Su vigencia se mantendrá mientras no se acuerde su derogación.

9.2.- Segunda: Derecho Supletorio.-

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se entenderá aplicable la Ley de Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Reglamento de Servicios en los preceptos que se mantienen vigentes y la Ley 1/1998 de Régimen Local de Castilla y León, sin perjuicio de la regulación específica establecida para cada tipo de aprovechamiento.

No se entenderá de aplicación la Ley de Arrendamientos Rústicos.

Art. 10.- Disposición Derogatoria.-

La presente Ordenanza deroga cualquier otra aplicable a esta materia y las normas de rango similar o acuerdos que se opongan a la misma.

El régimen de los aprovechamientos actuales contratados, continuará observándose en sus propios términos hasta el fin del contrato o periodo fijado en el documento o acuerdo de adjudicación, salvo aquellos que por estar incursos en vicios de legalidad deban ser anulados.

Vidanes, 23 de abril de 2002.-El Presidente (ilegible).-El Secretario (ilegible).

7282

71,20 euros